ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO[1]

Facatativá XX de XXXXX de 2026

El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso XXXXXX, ofertó de forma irrevocable, los siguientes bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación, con las siguientes características técnicas:

NORMAS Y/O FICHAS TÉCNICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para efectos de establecer las especificaciones técnicas del presente proceso, se dará aplicación a la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA No. JEMPP-CEDE6-BRICC-BACCI-ET02616/ COMUN-02**, a las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, con radicado No**.** 2026574007270353: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BACCI EJE -CP. B - 29.25 **,**

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS".**

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

1	**SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA PARA INFORMÁTICA FORENSE FORENSIC TOOL KIT "FTK", DEL FABRICANTE EXTERRO.**
1.1	**<u>Término de Respuesta de la Garantía Técnica</u>** Para el presente proceso de selección, el contratista deberá presentar el termino de respuesta de la garantía técnica, el cual cubrirá lo siguiente: ● El soporte se puede realizar remotamente o en sitio de acuerdo con la solicitud del Supervisor del contrato. ● Línea de Atención. ● El Contratista deberá proveer una línea de soporte y un correo electrónico para que el personal encargado pueda reportar inconvenientes que se presenten con la herramienta Forensic Toolkit (FTK) o Smart View. **Nivel de servicio 1**: El ingeniero debe llegar al sitio de soporte en máximo 2 horas para atender el caso. **Nivel de servicio 2**: El ingeniero debe llegar al sitio de soporte en máximo 6 horas para atender el caso. **Nivel de servicio 3**: El ingeniero debe llegar al sitio de soporte máximo al día siguiente a partir de la generación del ticket o reporte de la falla. **NOTA1:** Estarán a cargo del contratista todos los costos en que debe incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. **NOTA 2:** Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.
1.2	**SOPORTE PROVEEDOR:** Se requiere que el Contratista proporcione un ingeniero con disponibilidad de (7X8 siete días por ocho horas, soporte virtual o mesa de ayuda) con el fin de realizar acompañamiento al Laboratorio de Informática Forense del Batallón de Ciberseguridad y Ciberdefensa del Ejército "BACCI", de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor, los cuales deben ser en sitio en la ciudad de Bogotá.

[1] El Oferente tiene presente lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

	Tiempos de respuesta: El servicio de soporte debe ser atendido de manera inmediata de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato. Tiempo máximo de respuesta dos (02) horas después de haber reportado el incidente. De ser necesario el proveedor deberá enviar personal técnico especializado a sitio en un tiempo máximo de cuatro (04) horas. El tiempo máximo permitido para restablecer el servicio es de 4 horas.
2	**RECURSO HUMANO**
2.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA** Ingeniero de soporte: Profesional encargado de realizar proceso de soporte y mantenimiento, debe cumplir con los siguientes requisitos: Título Profesional: Ingeniero de Sistemas, Telemática, Electrónica, Computación, Telecomunicaciones o carreras afines (con tarjeta profesional vigente, con dos años de experiencia). Posgrado: En Seguridad de la Información, Ciberseguridad o Informática Forense. Certificación en ACE (AccessData Certified Examiner)
3	**EVALUACIÓN DEL RECURSO HUMANO**
3.1	El contratista, durante la ejecución del contrato, acepta que el Ejército Nacional evalúe el desempeño profesional de la(s) persona(s) asignadas para el contrato y estará en facultad de solicitar su reemplazo, si esta(s) no cumple(n) con las expectativas de la Unidad de Ciberdefensa del Ejército Nacional.
3.2	Durante la ejecución del contrato, si se requiere reemplazar un funcionario por otro, éste deberá tener un perfil profesional igual o superior al que va a ser reemplazado y cumplir con los requerimientos estipulados en esta especificación técnica en un tiempo no mayor a 5 días calendarios.
4	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**
4.1	El contratista, así como todos los miembros del equipo de trabajo objeto del proceso deberán guardar secreto profesional sobre toda la información, documentos y asuntos, independientemente de su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, independientemente de la forma o soporte (verbal, escrita, grabado o de cualquier otro tipo), por la que haya adquirido la información. En tal virtud, está obligado y se adoptarán todas las medidas necesarias para no hacer público, sustraer, duplicar, alterar, ocultar, ceder o enajenar cuanto dato conozca como consecuencia o con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del contrato, sino que deberá ser respetada aún después de su finalización.
4.2	A tal efecto todos los miembros del equipo prestador del servicio deberán tener un completo conocimiento del deber de secreto de la información proveniente de la ejecución del contrato y en el supuesto de producirse algún cambio en la composición del equipo prestador del servicio, los nuevos integrantes asumirán las obligaciones contenidas en este ítem. Con esta finalidad la empresa se compromete a formar e informar al personal de tales obligaciones asumiendo, en el caso contrario, las responsabilidades que pudieran devenirse por su incumplimiento.
4.3	Por lo anterior es indispensable que el contratista se comprometa a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad informática del Comando General de las Fuerzas Militares y del Ejército Nacional y firmar al inicio del contrato una promesa de reserva donde garantizan la confidencialidad de la información institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del contrato y la de estos pliegos técnicos, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros.
5	**PROPIEDAD INTELECTUAL**
5.1	Todos los estudios y documentos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato serán de propiedad del Ejército Nacional, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

5.2	En particular, toda aquella documentación generada por intervenciones del personal asignado al servicio en el Ejército, será propiedad de este, por tanto, no podrá ser facilitada a otra persona o entidad sin consentimiento expreso del Ejército.
5.3	El adjudicatario renuncia expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados con base en esta Ficha Técnica, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa y por escrito del Ejército Nacional. Por lo anterior al finalizar la ejecución del proceso toda la información y documentos entregados por el Comando del Ejército, deberán ser retornados y no podrá quedarse con la información que se genere.
6	**CERTIFICACIONES PARTNER**
6.1	El Oferente debe contar con el conocimiento de fábrica que indique que es un canal certificado en la herramienta Forensic Toolkit (FTK) o Smart View, que está autorizado para distribuir y dar soporte de los productos de software o hardware, de acuerdo a la presente especificación técnica.
7	**CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD GUBERNAMENTAL EN MATERIA DE TICS.**
7.1	Los bienes y servicios TICS contemplados en la presente ficha técnica, deben brindar soporte al protocolo de internet versión seis (Ipv6) de conformidad con la Resolución 2710 del 03 de octubre de 2017 de MINTIC, que en su Artículo 5. "Contratación", estipula: "A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, todos los procesos de selección que inicien las entidades públicas deberán, desde los mismos pliegos de condiciones o lo que haga sus veces, exigir soporte Ipv6 nativo en coexistencia con Ipv4, en la contratación de bienes y servicios relacionados con las TICS.".

Cordialmente,

(Firma – posfirma representante legal o apoderado)
Proponente:
Documento de Identidad: